

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 970/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Mauro Daniel GALLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Cimentaciones, sin tener aprobada su correlativa mediata, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 970/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 970/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la asignatura Cimentaciones, eximiéndolo de la correlatividad existente con Técnicas Constructivas I, plan 1988.



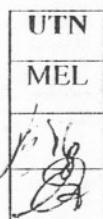
REGISTRA:
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CURSO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

(equivalente con Tecnología de la Construcción, plan 1995), al alumno Mauro Daniel GALLI, Legajo N° 01-24866-1, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 828/2004



Brotto
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTON
RECTOR

González
ING. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento